

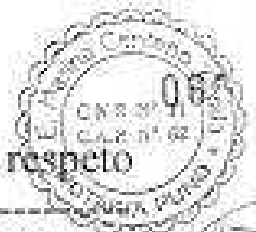


### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08

En la ciudad de Puno, siendo las diez de la mañana del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, en el Auditorio del Gobierno Regional de Puno; convocados los señores integrantes del Consejo Regional de Puno a sesión extraordinaria, verificado el quórum, se declara legalmente válida la sesión, se deja constancia la presencia del Vicepresidente Mauro Justo Vilca y la asistencia de los señores consejeros Juan Sacachipana Sacachipana, Ángel Zapana Vargas, Carlos Baldarrago Abarca, Irma Mamani Vilca, Elva Leonor Llano Balcona, Eugenio Cándido Gálvez Ceama, Abdías Zelio Ponce, Juan Ernesto Lescano Herrera, Neyellko Gutiérrez Quispe, Janet Zapana Guillen, Carlos Omar Santi Sullca, Geny Franciso Cárdenas Palomino, Leticia Casa Nina; sesión que se lleva a cabo con el siguiente resultado:-----

Señor Consejero Delegado apertura la sesión y dispuso la lectura del acta de sesión anterior de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, aprobado y suscrito el acta correspondiente; con la incorporación de las siguientes observaciones: 1.- Leticia Casa Nina, manifiesta que después de la suspensión de 30 días se reincorpora a esta sesión de consejo, pero deja constancia que en las sesiones anteriores asistía no teniendo participación como consejera, por estar suspendida. Se deja constancia, que la señora Consejera Leticia Casa Nina, sin la autorización del Consejero Delegado y del Consejo en Pleno, firma la acta de sesión extraordinaria de fecha dieciocho de abril del presente año, sin haber asistido a dicha sesión y escribiendo frases que no vienen al caso; Abdías Zelio Ponce, manifiesta que doy la bienvenida la reincorporación de la Consejera por Puno, pero no puede firmar en forma caprichosa el acta, es nulo su firma, por que ella se encontraba suspendida y no ha asistido a la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de abril del presente año; Geny Franciso Cárdenas Palomino, manifiesta que el Consejo es la máxima instancia y se disponga no puesta las frases escritas por la consejera; el CONSEJO aprobó que la firma y frases escritas por la consejera Leticia Casa Nina en el acta de fecha dieciocho de abril no surtirá ningún efecto legal, por cuanto la consejera se encontraba. Señor Consejero Delegado, exhorta a los señores

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Leticia Casa Nina', 'Abdias Zelio Ponce', and 'Geny Franciso Cardenas Palomino']*



Consejeros que se debe actuar dentro de los marcos de respeto mutuo y legal-----

**Agenda.- I.-** Demanda de Inconstitucionalidad con respecto a la Ordenanza Regional N° 022-2007, que se refiere a la hoja de coca, demanda que se ha incoado en contra del Presidente del Gobierno Regional y contra el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; se dio lectura la demanda de Inconstitucionalidad; Informe N° 011-2008-GR PUNO/CR-Sandia, presentado por la Consejera Janet Zapana Guillen, sobre viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, con respecto a la hoja de coca; Moción N° 003-2008-CR-CS, presentado por la Consejera Janet Zapana Guillen, que peticiona conformar una Comisión Especial de trabajo, para la defensa de la Ordenanza Regional N° 022-2007 CR; también se dio lectura la excepción deducida por el Consejero Delegado en la demanda de inconstitucionalidad; acto seguido se concede la palabra al Asesor Legal del Consejo Regional, quien manifiesta que en la demanda de inconstitucionalidad se encuentra en calidad de demandado el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por tal razón el Consejero Delegado en representación del Consejo se ha apersonado al proceso y ha deducido la excepción de oscuridad y ambigüedad de proponer la demanda; asimismo sugiere que sería necesario se forme una comisión de trabajo, con la incorporación de Abogados que conozcan la materia; también el Consejo puede instar a los Congresistas para que puedan incorporarse al proceso; Janet Zapana Guillen, sustenta su informe manifestando que se ha concurrido al Tribunal Constitucional en compañía de la Parlamentaria Andina Elsa Malpartida Jara, y los Congresistas Ing° Susana Vilca Achata y Dr. Jhony Lescano Ancheta; y la Parlamentaria Andina Elsa Malpartida Jara, y la Congresista Nancy Obregón, se nos ha ofrecido contribuir con asesores legales para la defensa de la hoja de coca. Consejero Delegado apertura el debate sobre el tema; Neyellko Gutiérrez Quispe, manifiesta que el Consejo debe actuar de oficio, se requiere abogados entendidos en la materia, y se debe formar la comisión, observa la última parte del artículo tercero de la moción; Ángel Zapana Vargas, manifiesta que el Consejo no ha declarado legalidad de la hoja de coca, y ahora aparece la demanda de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.]*

Inconstitucionalidad, parece que es un problema político, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, es quien debe contratar Abogados Constitucionalistas, el Consejo de Instar; Abdías Zelio Ponce, manifiesta que la defensa de la hoja de coca y la Ordenanza Regional N° 022-2007-CR, a mi entender debe ser asumido por el Gobierno Regional, el señor Consejero Delegado ha debido de convocar en forma inmediata a una sesión extraordinaria, la defensa debe ser técnica, estoy de acuerdo con la moción, en los argumentos de defensa se tome en cuenta la legitimidad, la petición ha venido de los productores de la hoja de coca, aquí no hay autor; Leticia Casa Nina, manifiesta que está en contra de la aprobación de la hoja de coca, por eso el Presidente de la Republica no ha aceptado. Segunda Ronda de participación de los Consejeros: Janet Zapana Guillen, manifiesta con respecto a la demanda no podemos adelantar juicios, por que el Tribunal Constitucional es la única instancia que pueda declarar la inconstitucionalidad; además, en el año 2005, el señor Jorge del Castillo Gálvez, conjuntamente con otros Congresistas han presentado proyecto de ley al Congreso de la República, para que se declare a la planta de la hoja de Coca como Patrimonio Natural de la Nación; Neyellko Gutiérrez Quispe, manifiesta que además de declararse inconstitucional la Ordenanza Regional N° 022-2007 CR, si está pidiendo sanción para los responsables; Ángel Zapana Vargas, manifiesta, señalando que rescato el contenido de la demanda, por que dice que hay pobreza, no hay trabajo entre otros, el cultivo de la hoja de coca es sustento de los productores; el Estado es responsable de la existencia de narcotraficantes, por que no controla, ENACO no cumplió su función de acopiar la coca de todos los productores; Francisco Cárdenas Palomino, propone, que se forme la comisión y debe estar integrado por el Ejecutivo, Consejo Regional; Abdías Zelio Ponce, señala que la defensa debe hacer el Gobierno Regional, el Consejo puede respaldar; Asesor Legal del Consejo Regional, señala que la defensa debe hacer el ejecutivo, a través del Procurador, pero es recomendable que el Consejo haga su defensa, por que en el proceso se discutirá la competencia; previo debate el CONSEJO por mayoría de votos aprobó el contenido del Acuerdo Regional a emitirse, siendo lo siguiente: Artículo Primero, Conformar una

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Comisión Especial de Trabajo, para la defensa de la Ordenanza Regional N° 022-2007-CR, integrado por, Presidente del Gobierno Regional de Puno, Consejo Regional, y Procurador Público del Gobierno Regional de Puno; Artículo Segundo, La función de la Comisión Especial de Trabajo será, convocar a los especialistas en la materia, para la mejor defensa de la Ordenanza Regional N° 022-2007-CR; y el Ejecutivo debe dar el apoyo logístico, y otros para el mejor cumplimiento de sus funciones la comisión; Artículo Tercero, Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y suscripción del acta; este contenido ha sido aprobado por 08 votos, emitidos por los Consejeros, Janet Zapana Guillen, Ángel Zapana Vargas, Neyellko Gutiérrez Quispe, Francisco Cárdenas Palomino, Ernesto Lescano Herrera, Irma Mamani Vilca, Abdías Zelio Ponce, Carlos Omar Santi Sullea; 01 voto en contra, emitido por la Consejera Leticia Casa Nina; 03 votos de abstención emitidos por los Consejeros, Elva Leonor Llano Balcona, Carlos Baldarrago Abarca y Eugenio Gálvez Ccama. 2.- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Puno-ROF, señor Consejero Delegado manifiesta que a cada uno de los Consejeros se les ha entregado copia del ROF, para que puedan analizar y presentar sus observaciones; señor Francisco Cárdenas Palomino, manifiesta que se hizo reunión de trabajo el día viernes, en donde se ha levantado las observaciones, pido que se apruebe; Eugenio Gálvez Ccama, manifiesta que efectivamente el viernes 25 del presente mes se hizo reunión de trabajo, en donde se hizo algunas observaciones, pide que se apruebe; en este acto solicita que le concedan 15 minutos de permiso, para poder asistir a una reunión, el CONSEJO acepta la petición; el responsable de la elaboración del ROF del Gobierno Regional de Puno, Ing. Abran Arizapana hace la exposición del contenido del ROF, señalando que el día viernes 25 del presente, se ha expuesto en una reunión de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional, previo análisis y debate se ha levantado las observaciones, el ROF, es un documento de Gestión Institucional, de suma importancia, se requiere su aprobación en forma urgente; por cuanto se ha elaborado conforme a las normas legales vigentes; Carlos Omar

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Santi Sullca, manifiesta que efectivamente en la reunión de la Comisión y con el encargado de la elaboración del ROF, previo análisis se ha levantado observaciones; Licenciado Mauro Justo Vilca, manifiesta y pregunta donde se encuentra el Vicepresidente, no aparece en el Organigrama, debe considerarse; Carlos Baldarrago Abarca, señala que hizo un análisis, el ROF presentado es de la gestión anterior, se ha violado el artículo 23 de la L.O.G.R; Leticia Casa Nina, manifiesta que no puede analizar por que no tiene en su poder el ROF; Elva Leonor Llano Balcona, manifiesta, que ha revisado organigramas de diferentes regiones, en donde el Consejo Regional es la máxima instancia del Gobierno Regional, no puede estar al mismo nivel con la Presidencia Regional, como aparece en la propuesta de organigrama presentado y debe corregirse; Irma Mamani Vilca, indica que no está de acuerdo con el ROF, presentado por el ejecutivo, pide que se respete organigrama anterior; Neyellko Gutiérrez Quispe, indica que el Consejo Regional es la máxima instancia del Gobierno Regional, por tal razón en organigrama debe estar arriba y con respecto a Vicepresidente debe estar en organigrama; Francisco Cárdenas Palomino, manifiesta que felicita a los Consejeros que han observado, pero las observaciones deben ser oportunas, la organigrama es representación gráfica, por que en el ROF, se encuentran todas las funciones; Abdías Zelio Ponce, indica, con respecto a la exposición del funcionario lo siguiente: 1.- Los Acuerdos del Consejo Regional no pueden ser observables por el ejecutivo, esto debe estar en el ROF, considerado expresamente, 2.- Si los Acuerdos Regionales son actos de gobierno, entonces que significa la separación de poderes, que aún en este momento no están totalmente definidos, Consejo Regional debe estar arriba; la presidencia regional está conformado por el Presidente y Vicepresidente; Ángel Zapana Vargas, manifiesta ROF, se refiere al personal que trabaja en el Gobierno Regional, entonces esto debe ser de acuerdo al presupuesto y CAP; Janet Zapana Guillen, y la señorita Elva Llano Balcona, manifiestan que el Consejo Regional es la máxima instancia, con las modificaciones no están de acuerdo; y en este acto entrega el documento de Análisis al ROF, con la firma de varios Consejeros; Ing. Abran Arizapana

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



manifiesta que la Organigrama y el ROF, se ha elaborado conforme a las normas legales y ha sido discutido en todas las instancias del Gobierno Regional, también las modificaciones y niveles jerárquicos están conforme a ley, el CONSEJO aprobó por mayoría de votos, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Puno, con la condición de que la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conjuntamente con el funcionario encargado, se levante las observaciones efectuadas por el Consejo, y se emita la Ordenanza correspondiente; dejando constancia que la señora Leticia Casa Nina emite su voto de abstención, manifestando que no conoce el contenido del ROF, por que no tiene en su poder para analizar. 3.- Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; Consejero Delegado apertura el debate: Abdías Zelio Ponce, manifiesta que ha sido observado en tres oportunidades el RIC, y se ha trabajado en dos sesiones de trabajo, levantando las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Legal, la propuesta alcanzado por Carlos Baldarrago Abarca también ha sido tomado en cuenta; Leticia Casa Nina, manifiesta que me parece que no está bien; Eugenio Gálvez Ccama, Ángel Zapana Vargas, señalan que hay que mejorar el RIC, el CONSEJO dispuso que el día lunes 05 de mayo se debata el RIC para poder ser aprobado, para ello los Consejeros por escrito hagan llegar sus observaciones y sus aportes; Consejero Delegado manifiesta que ha presentado una moción con respecto al aniversario de un Centro Educativo de Huancané, el Consejo Aprueba, que se emita el documento correspondiente.-----

Finalmente el Consejo acordó dispensar a los acuerdos emitidos en la presente sesión del trámite de lectura y aprobación de acta, con lo que concluyó la sesión, siendo las cuatro de la tarde con quince minutos del mismo día del año dos mil ocho.